

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.-El memorándum N° 1865 del 09/07/2014 del Depto. de Salud.
- 2.-Resolucion Exenta N° 2851 de fecha 31/12/2013
- 3.-Resolución Exenta N° 1193 del 30/06/2014 Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.-El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
- 3.-El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
- 4.-El Decreto Exento N° 03947 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la Resolución Exenta N° 1193 del 30/06/2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que aprueba convenio modificatorio del aprobado por Resolución Exenta N° 2851 del 31/12/2013 denominado "**PROGRAMA CONTROL DE SALUD JOVEN SANO, AÑO 2014**" La que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto

2.- El Departamento de Salud Municipal, velara por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.

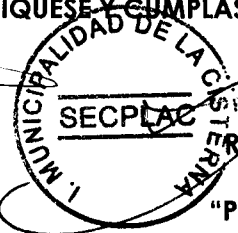
3.- IMPUTESE, al Presupuesto de Salud, Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFB/POF/Mmc..-

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección Administración y Finanzas
4. Dirección de Asesoría Jurídica
5. Depto. Contabilidad
6. Depto. Recursos Humanos (salud)
7. Depto. de Salud
8. Oficina de Partes
9. C.c. Secplac (2)



REGINA FUENZALIDA REY
DIRECTORA SECPLAC
"Por Orden del Sr. Alcalde"